

gitima la Recusacion : quedando refuelto, que se abstuviese de todos los negocios, que tocassen à Hernan Cortès, y à Diego Velazquez. Revocaronse las ordenes, y los embargos de Sevilla: convalescieron las importancias de aquella Empresa: bolvieronse à celebrar las Hazañas de Cortès, que yà estavan poco menos que obfcurecidas, con el descredito de su fidelidad: y el Cardenal empezó à recomendar, con varios Decretos, el despacho de sus Procuradores, y à manifestar con tantas veras el deseo de adelantarle, que aviendo recibido en este tiempo la noticia de su exaltacion à la Silla de San Pedro, y partido poco despues à embarcarse, despachò, en el camino, algunas ordenes favorables à este negocio; fuesse por la fuerza, que le hazia la razon de Cortès; ò porque, llevando yà el animo embebido en los cuydados de la Suprema Dignidad, tuvo por de su obligacion, desviar los impedimentos de aquella Conquista, que avia de allanar el passo al Evangelio, y facilitar la reduccion de aquella Gentilidad. Interesses de la Iglesia, que ocuparian dignamente las primeras atenciones del Sumo Pontificado.

Convalescen la Causa de Cortès.

Sube el Cardenal al Sumo Pontificado.

CAPITULO VIII.

PROSIGUESE HASTA SU conclusion la materia del Capitulo precedente.

HAllavase, à la fazon, el yà nuevo Pontifice Adriano Sexto en la Ciudad de Victoria: donde le llevaron las afsistencias de Navarra, y Guipuzcoa; cuyas Fronteras invadieron los Franceses, para dàr calor à las turbulencias de Castilla. Pero las cosas de Italia, y las instancias de Roma le obligaron à ponerse luego en camino: dexando el mejor cobro que pudo, en las materias de su Cargo. Llegò poco despues el Emperador à las Coitas de Cantabria: y tomando tierra en el Puerto de Santander, hallò sus Reynos todavia còvalescientes de los males internos, que avian padecido. Celsò la Borrasca; pero durava la Mareta Sorda, que fuele dexarse conocer entre la Tempestad, y la Bonanza; siendo necesario el castigo de los Sediciosos (exceptuados en el Perdon General) para que acabassen de bolver à su Centro la quietud, y la Iusticia. Hallò tambien no del todo aplacadas las resultas de otra calamidad, que padeciò Es-

Prosigue su camino el nuevo Pontifice.

Llega el Emperador à España.

España en el tiempo de su ausencia: porque los Franceses, que ocuparon con Exercito improviso, el Reyno de Navarra, aunque fueron rechazados, perdiendo en vna Batalla la reputacion, y la prenda mal adquirida, conservavan à Fuenterrabia, y era preciso tratar luego de recuperar esta Plaza: porque se disponia para focorrerla el Enemigo. Pero à vista de estos cuydados, y de lo que instavan al mismo tiempo dependencias de Italia, Flandes, y Alemania hizo lugar para los negocios de Nueva España, que siempre le debieron particular atencion. Oyò de nuevo à los Procuradores de Cortès; y aunque le hablaron tambien los de Diego Velazquez, como se hallava con noticia especial de ambas instancias, por los informes del Pontifice, confirmò, con nuevo Despacho, la recusacion del Obispo de Burgos: y mādò formar vna Junta de Ministros, para la determinaciò deste negocio: en la qual concurrieron el Gran Canciller de Aragon Mercurio de Catinara, Hernando de Vega, Señor de Grajal, y Comendador mayor de Castilla, el Doctor Lorenzo Galindez de Caravajal, y el Licenciado Francisco de Vargas, del Cò-

France ses en Navarra.

Oye el Emperador à los Procuradores.

Forma vna Junta de Ministros.

sejo, y Camara del Rey, y Monsieur de la Rosa, Ministro Flamenco; y no entrò en esta Junta Monsieur de Laxao (que añadieron à los referidos, Bernal Diaz, y Antonio de Herrera) porque avia muerto años antes en Zaragoza, y ocupado Mercurio de Catinara el puestto de Grã Canciller, que vacò por su muerte. Pero se conociò en la eleccion de personas tan calificadas, lo que deseava el acierto de la Sentencia: porque no tenia entonces el Reyno, Ministros de mayor satisfacion, ni pudo formarse concurrencia, en que se hallassen mejor asseguradas las letras, la rectitud, y la prudencia. Vieronse primero en esta Junta los Memoriales ajustados, segun las Cartas, y Relaciones, que se avian presentado en el Proceso, y se hallò tanta discordãcia en el Hecho, y tanta mezcla de noticias encontradas, que se tuvo por necesario mandar à los Procuradores de ambas partes, que compareciesen à dàr razon de si en la primera Junta: porque deseavan todos abreviar el negocio, y examinar, à cara descubierta, como disculpavan, ò como entendian sus proposiciones, para facer en limpio la verdad, sin atarse à los terminos del cam-

Vense los Memoriales de Cortès, y Velazquez.

mino Iudicial; cuyas disputas, ó cabilaciones legales, son por la mayor parte difugios de la sustancia, y se debieran llamar estorvos de la Iusticia.

*Compare-
cen las Par-
tes en la
Junta.*

Vinieron el dia siguiente à la Junta vnos, y otros Procuradores, cõ sus Abogados; y entre los de Diego Velazquez se dexò ver Andrés de Duero, que llegò en esta ocasion; y con aver faltado primero à su Amo, hizo menos estraño el faltar entonces à su Amigo. Fueronse leyendo los Memoriales, y preguntado al mismo tiempo à las Partes, lo que parecia conveniente, para ver como satisfacias à los Cargos, que resultavan de la Relacion, y como se verificavan las queexas, ò las disculpas; de cuyas respuestas iban observando los Juezes lo que bastava para formar dictamen. Y à pocos dias que se repitiò este Iuzio, poco mas que Verbal, convinieron todos en que no avia razon, para que Diego Velazquez pretendiese apropiarse, y tratar como suya la Conquista de Nueva España; sin mas titulo, que aver gastado alguna cantidad en la prevencion desta Iornada, y nombrado à Cortès, por Capitan de la Empresa: porque solo podria tener accion

*Sentir de la
Junta con-
tra Velaz-
quez.*

à cobrar lo que huviesse gastado, haziendo constar, que fue de caudal proprio; y no de lo que producian los efectos del Rey en su Distrito; sin que le pudiesse adquirir derecho alguno, para llamarse Dueño de la Empresa, el nombramiento que hizo en la persona de Cortès: porque demàs de averse dado este Instrumento con falta de autoridad, y sin noticia de los Governadores, à cuya orden estava, perdiò esta prerrogativa el dia que le revocò; y en quanto fue de su parte, quedò sin accion, para dezir, que se hazia de su orden la Conquista: dexando libre à Cortès para que pudiesse obrar, lo que juzgò mas conveniente al servicio del Rey con aquella Gente, cuya mayor parte fue conducida por el, y con aquellos Baxeles, en cuyo apresto avia gastado su caudal, y el de sus Amigos.

Y aunque se considerò también, que hubo alguna desobediencia de parte de Cortès, en los primeros passos desta Iornada, fueron de parecer, que se podia condonar algo à su justa irritacion; y mucho mas à los grandes efectos, que resultaron de este principio: quando se le debia vna Conquista de tanta importancia, y ad-

*Declarase
todos à fa-
vor de Cor-
tès.*

ý admiracion: en cuyas dificultades se avia conocido su valor incomparable; y sobre todo su fidelidad, y honrados pensamientos: por cuya razon le tuvieron por digno de que fuesse mantenido, por entonces, en el Gobierno de lo que avia Conquistado: alentandole, y asistiendole, para que no desistiesse de vna Empresa, que tenia tan adelantada: y ultimamente culparon, como ambicion desordenada en Diego Velazquez el aspirar, cõ tan debiles fundamentos, al fruto, y à la gloria de trabajos, y hazañas ajenas: y como atrevimiento, digno de severa reprehension, el aver pasado à formar, y embiar Exercito contra Hernan Cortès: atropellando los inconvenientes, que podian resultar de semejante violencia: y menospreciando las ordenes, que tuvo en contrario de los Governadores, y Real Audiencia de Santo Domingo.

Este parecer de la Junta se consultò al Emperador, y con su noticia se pronunciò la Sentencia, cuya sustancia fue: Declarar por buen Ministro, y fiel Vassallo de su Magestad à Hernan Cortès: honrar con la misma estimacion à sus Capitanes, y Soldados: imponer perpetuo silencio à Diego Ve-

*Consulta se
al Empera-
dor el pare-
cer de la Ju-
ta.*

*Declarase
todos à fa-
vor de Cor-
tès.*

lazquez, en la pretension de la Conquista: mandarle con graves penas, que no la embarazasse, por si, ni por sus dependiètes: y dexarle su derecho à salvo en quanto à los maravedis, para que pudiesse verificar su relacion, y pedirlos donde convinièsse à su derecho. Con que se concluyò este nêgocio: reservando las gracias de Cortès, la reprehension de Diego Velazquez, y las demàs ordenes que resultavan de la Consulta, para los Despachos, que se avia de autorizar con el nombre del Rey.

Dizen algunos, que se governò este Iuzio mas por razon de Estado, que por el rigor de la Iusticia: no es de nuestro instituto examinar el Derecho de las partes. Hemos tocado los motivos, y cõsideraciones de los Juezes; y no dexamos de conocer que hubo que perdonar en la primera determinacion de Cortès: pero tampoco se puede negar, que fue suya la Conquista, y del Rey lo conquistado: sobre cuya verdad, y conocimiento, pudieron aquellos Ministros usar de alguna equidad: sacando este nêgocio de las Reglas comunes, y moderando con la gracia, los estremos de la Iusticia: Temperameto à que ayudaria mucho la flaca razon de

*EradeCor-
tès la ra-
zon.*

*Declarase
todos à fa-
vor de Cor-
tès.*

Diego Velazquez, y lo que se debia reparar en sus violencias, y defatenciones. Dizen, que vivió pocos dias despues que recibió la reprehension del Emperador. Antiguo privilegio de los Reyes, tener el premio, y el castigo en sus palabras. Confessamosle su calidad, su talento, y su valor: que de vno, y otro dió bastantes experiencias en la Conquista de Cuba; pero en este caso, erró miserablemente los principios, y se dexó precipitar en los medios, cō que perdió los fines: y vino à morir de su misma impaciencia. Su primera ceguedad consistió en la desconfianza: vicio, que tiene sus temeridades como el miedo: la segunda fue de la Ira, que haze los hombres algo mas que irracionales, pues los dexa enemigos de la razon: y la tercera de la Embidia, que viene à fer la ira de los Pusilanimes. Tratòse luego de las afsistencias de Hernan Cortès: corriendo su disposicion por los Ministros de la Junta: oyò el Emperador à sus Comisarios con alegre semblante, pagado, al parecer, de que tuviesen la Iusticia de su parte: favoreció mucho à Martin Cortès; honrando en él los meritos de su hijo, y ofreciendo remunerarlos con li-

Vivió pocos dias Diego Velazquez.

Dexòse cegar en este Negocio.

Honra el Emperador à Martin Cortès.

beralidad correspondiente à sus grandes servicios. Nombraronse algunos Religiosos, que passasen à entender en la conversion de los Indios: primer desvelo del Emperador: porque siempre hizierō mas fuerza en su piedad, los aumentos de la Religion, que ruido en su cuydado los intereses de la Monarquia. Mandòse hazer prevencion de Gente, Armas, y Cavallos, que se pudiesen remitir con la primera Flota: y considerando quanto importava, que no se detuviessen los Despachos, quando estava Hernan Cortès con las Armas en las manos, y tã rezeloso de sus Emulos, se formaron luego las ordenes, reducidas à diferentes Cartas del Emperador. Vna, para los Gobernadores, y Real Audiencia de Santo Domingo; dandoles noticia de su resolucion, y orden para que afsistiesen à Cortès con todos los medios posibles, y cuidassen de apartar los impedimentos de su Conquista. Otra para Diego Velazquez, mandandole, con toda resoluciō, que alzase la mano della: y reprehediendo sus excessos con alguna severidad. Otra para Francisco de Garay: culpando, y prohibiéndole sus entradas en el Distrito de la Nueva España: y otra pa-

Nombranse Religiosos.

Previenen se las Afsistencias de Cortès.

Escribe el Emperador à los Gobernadores.

Escribe tã bien à Diego Velazquez.

Sustancia de la que escribió à Cortès.

pa-

para Hernan Cortès, llena de honras, y favores, de los que saben hazer los Reyes, quando se hallan bien servidos, y no se dedignã de quedar obligados. Aprobava en ella, no solamente sus operaciones passadas, sino sus intentos actuales, y lo que disponia para la recuperacion de Mexico. Dabale à entender que conocia los quilates de su valor, y constancia, sin olvidar lo bien que se avia portado con su Gente, y con sus Aliados. Hazia breve mencion de las ordenes, que se despachavan, concernientes à su conservacion, y seguridad: y del Titulo, que se le remitia de Governador, y Capitan General de aquella Tierra. Ofreciale mayores demostraciones de su gratitud: haziendo particular memoria de los Capitanes, y Soldados que le afsistian. Encargavale, con todo aprieto, el buen passage de los Indios, y que fuesen instruidos en la Religion, y mirados, como Semilla posible del Evangelio. Y finalmente le daba esperanzas de breves Socorros, y afsistencias: fiando à su capacidad, y obligaciones, la vltima perfecciō de obra tã grande. Carta de singular estimacion para su illustre Posteridad, y de aquellas, que assi como hazen linage

Nombrale por Governador, y Capitan General.

Con el exemplar de Cornelio Tacito.

donde falta la nobleza, dexan esclarecidos à los que hallaron nobles. Firmò el Emperador estos Despachos en Valladolid à veinte y dos de Octubre, de mil y quinientos y veinte y dos años; y mandò, que partiesen luego, con ellos, los dos Procuradores de Hernan Cortès: quedando los otros dos à la folicitud de las afsistencias, y à esperar vna Instruccion, que se quedava formando, sobre las advertencias, y disposiciones que se debian observar en el Gobierno militar, y politico de aquella Tierra. Y aunque dexamos algo atrassada la Empressa de Cortès, ha parecido conveniente seguir, hasta su conclusion, esta noticia; por no dexarla pendiente, y destroncada, con peligro de otra digresion. Licencia, de que no solo son capaces las Historias, sino alguna vez los Annales, que se cinen al tiempo, con leyes mas estrechas: como lo practicò en los suyos Cornelio Tacito: quando en el Imperio de Claudio, introduxo, y figuriò hasta el fin las Guerras Britanicas, de los dos Vice Pretores Otorio, y Didio; teniēdo por menor inconveniente faltar à la serie de los años, que incurrir en la desvniō de los Sucessos.

Manda el Emperador que se queden los dos Comissarios

Discúbase esta digresion.

Con el exemplar de Cornelio Tacito.